**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que el Ayuntamiento de Cabrero es beneficiario de una subvención enmarcada en el Plan Integra + 2025 de la Diputación Provincial de Cáceres, resulta necesario contratar a un trabajador/a para cubrir UNA PLAZA DE APOYO ADMINISTRATIVO, APOYO DINAMIZACIÓN Y PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, durante doce meses y a media jornada.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1, letra g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las bases que se anexan, por las que se regirá el proceso para la selección, de UNA PLAZA DE APOYO ADMINISTRATIVO, APOYO DINAMIZACIÓN Y PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, mediante el sistema de concurso de méritos, para personas desempleadas con diversidad funcional y con cargo al Plan Integra + 2025.

**SEGUNDO.** Convocar el referido proceso selectivo.

**TERCERO.** Publicar íntegramente las bases tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica como en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Cabrero.

**CUARTO.** Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRERO, D. JUAN ANTONIO PÉREZ BERMEJO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN**

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES,** **APOYO ADMINISTRATIVO Y APOYO DINAMIZACIÓN, PARA SU CONTRATACIÓN POR UN PERIODO DE UN AÑO Y A MEDIA JORNADA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRA + 2025**

**PRIMERA:** **Objeto de la convocatoria.**

La selección para su contratación, mediante el sistema de concurso de méritos, de una persona para ocupar una plaza de apoyo administrativo, apoyo dinamización y peón de servicios múltiples, a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, grupo de cotización 10, y con unas retribuciones brutas de acuerdo al SMI y con una duración de 12 meses.

**SEGUNDA: Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.**

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario que las personas solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de instancias:

**1.-** Mayor de 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.-** Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, así como las personas extranjeras con residencia legal en España (art. 57.3 del EBEP).

**3.-** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**4.-** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**5.-** Tener un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

Todos estos requisitos deberán acreditarse al presentar la solicitud. Si faltase alguno de ellos se tendrán por excluidos aquellas solicitudes que se presenten.

**TERCERA: Instancias y admisión**.

**1.-** **Plazo y lugar de presentación de instancias**: las instancias se ajustarán al modelo contenido en el anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 horas a 14:00 horas.

El plazo de presentación será de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de las siguientes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (desde el día 18 de junio al 25 de junio, ambos inclusive) en el cual se publicarán los demás actos del procedimiento.

Las instancias, junto a la restante documentación, también podrán presentarte en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2.-** **Documentación**: los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación para formar parte del proceso selectivo.

a) Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria debidamente firmada. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero.

c) Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo y acreditación de la antigüedad en la situación de desempleo.

d) Fotocopia de la certificación expedida por el organismo público competente acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

e) Fotocopia de los méritos alegados a valorar en el concurso: títulos y cursos realizados.

**Toda la documentación anteriormente indicada ha de presentarse dentro del plazo señalado en el apartado 3.1, pues no se concederá ningún trámite de subsanación o mejora de la solicitud. El/La aspirante cuya instancia y/o documentación que la acompañe no cumpla escrupulosamente lo establecido en las presentes bases no será admitido/a a participar en el proceso selectivo. Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en absoluto o que no se acrediten documentalmente de manera suficiente, no serán valorados.**

**CUARTA: Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección será el concurso, siendo el resultado de cada persona aspirante la suma total de todos los méritos alegados y acreditados documentalmente por ella.

Se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente, conforme al siguiente baremo:

**· TITULACIÓN:** Máximo tres puntos.

* Por grado o licenciatura: 2 puntos.
* Hasta 30 horas: 0.5 puntos.
* De 31 a 100 horas: 0.75 puntos.
* De más de 101 horas: 1 punto por curso.

**· GRADO DE DISCAPACIDAD.**

* Un 33% de discapacidad: 1 punto.
* Más del 33% de discapacidad: 3 puntos.

Los aspirantes quedarán ordenados de conformidad con su puntuación, proponiéndose para su contratación al aspirante con mayor puntuación y quedando los restantes en la lista de espera para posibles sustituciones dentro de este contrato.

En caso de empate, se resolverá por sorteo público.

**· TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

**1.-** Tendrá la categoría tercera y estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** Un empleado público designado por la Presidencia de la corporación.

**Vocales:** La trabajadora social de los Servicios Sociales de Base y el Secretario Interventor o funcionario en quien delegue, así como dos trabajadores de la entidad de igual o superior categoría.

**Secretario:** el de la corporación, que tendrá voz pero no voto.

Todos los miembros de la comisión de Selección habrán de estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos/as para participar en el procedimiento.

**2.**- **ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN**: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art.23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales cusas.

La designación de los miembros Titulares, incluirá la de los respectivos suplentes, si fuera posible.

La Comisión no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, siendo indispensable la asistencia del Presidente de la misma. Las decisiones se aportarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en el caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la mesa Comisión.

Caso de presentarse una sola persona que reúna los requisitos necesarios para acceder a la plaza, no será necesaria la constitución de la Comisión de Selección, procediéndose directamente a su selección.

**QUINTA. Incidencias.**

**1.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria**. No obstante, dicha Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

**2.- Vinculación de la propuesta de contratación de la comisión de selección**. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

**3.-** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR EL SR. ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRERO, D. JUAN ANTONIO PÉREZ BERMEJO, EN LA FECHA ANOTADA AL MARGEN**

**ANEXO I. INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL POR UN PERIODO DE UN AÑO Y A MEDIA JORNADA, DE UN/A PEÓN/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES,** **APOYO ADMINISTRATIVO Y APOYO DINAMIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRA + 2025.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DNI/NIE: | Primer apellido: |  | Segundo apellido: | Nombre: |
| Fecha de nacimiento: | Provincia: |  | Municipio: | CP: |
| Tipo de vía: |  | Nombre de la vía: | | Número: |
| Teléfono: | |  | Correo electrónico: | |

Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Barrado para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de un/a peón/a de servicios múltiples, para su contratación laboral durante un año, a media jornada (jornada de 20 horas semanales), en el marco del Plan Integra + 2025 de la Diputación Provincial de Cáceres, reúne todas las condiciones o requisitos contemplados en la base segunda de la convocatoria para tomar parte en el proceso selectivo, y

**DECLARA**

Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de un/a peón/a de servicios múltiples.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por lo que

**SOLICITA**

Ser admitido/a a tomar parte del proceso selectivo, aportando la siguiente documentación:

· Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjero.

· Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo y acreditación de la antigüedad en la situación de desempleo.

· Fotocopia de la certificación expedida por el organismo público competente acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

· Fotocopia de los méritos alegados a valorar en el concurso: títulos y cursos realizados.

a) Experiencia profesional:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2025.

Firmado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**A/A. DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERO**